



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

Contrato para la prestación de "Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de Covid-19 para el Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NANCY ROMERO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MENDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación de "Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de Covid-19 para el Instituto Mexicano del Seguro Social", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción II y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,538 de fecha 2 abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 513945-1.

II.2.- La C. Nancy Romero Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,538 de fecha 2 abril de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 513945-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, producción, diseño y distribución, tanto al mayoreo como menudeo, de todo tipo de bienes y servicios, para toda clase de industria y comercio, así como la explotación comercial e industrial de patentes, derechos de autor, marcas, nombres comerciales y franquicias, así como de procesos técnicos e industriales.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **MTD140402V44.**

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC205275
---	--	---

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Juan Racine Número 112, Colonia Los Morales Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 5557-1410 y (55) 1155-4167, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los “Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de Covid-19 para el Instituto Mexicano del Seguro Social”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$103,000,000.00 (CIENTO TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO”, otorgará a “EL PROVEEDOR” por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico un anticipo por la cantidad de **\$51,500,000.01 (CINCUENTA Y UN**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S 275

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.), más I.V.A., mismo que se entregará en las exhibiciones y forma de amortización que se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente en el **Anexo 1 (uno)**. En términos del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el Territorio Nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2020.

El pago se realizará conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", una vez presentada la documentación correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.


"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número DC20S275</p>
---	---	---

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S 275

la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.


En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC205275
---	--	---

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S275

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S 275

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- c) **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **“EL PROVEEDOR”** entregará a favor de **“EL INSTITUTO”**, una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños que puedan causarse a **“EL INSTITUTO”** o a terceros, imputables a **“EL PROVEEDOR”**, en sus bienes o personas; dicho seguro deberá ser expedido por una aseguradora establecida en territorio nacional, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- d) **DE ANTICIPO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** una garantía equivalente al monto total del anticipo señalado en la Cláusula Tercera del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previamente a la entrega de este.

Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total y una vez cumplidas las obligaciones por **“EL PROVEEDOR”** a satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Cumplido lo anterior, se extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de esta garantía.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC205 275

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S275

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S 275

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC20S275

PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC205275
---	---	------------------------------------

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

DC205275

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **“LAS PARTES”**.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **1 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el otro en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION,
S.A.P.I. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. NANCY ROMERO PÉREZ
Representante Legal

LEB/CPRD/JMH/N

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

ANEXO 1 (UNO)

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES,
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO
Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

SOLICITUD: 0000186735 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 30/04/2020 Fecha Validación: 30/04/2020

Importe: \$ 228,400,000.00 Cuenta: 42060420
 Total Comprometido (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	54,452.3	59,740.0	28,107.4	28,107.4	28,107.4	9,956.7	9,956.7	9,972.0	0.

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIÓ

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 228,400,000.00
 DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN


 BERENICE VALENZUELA VALENCIO

Autorizó
 DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

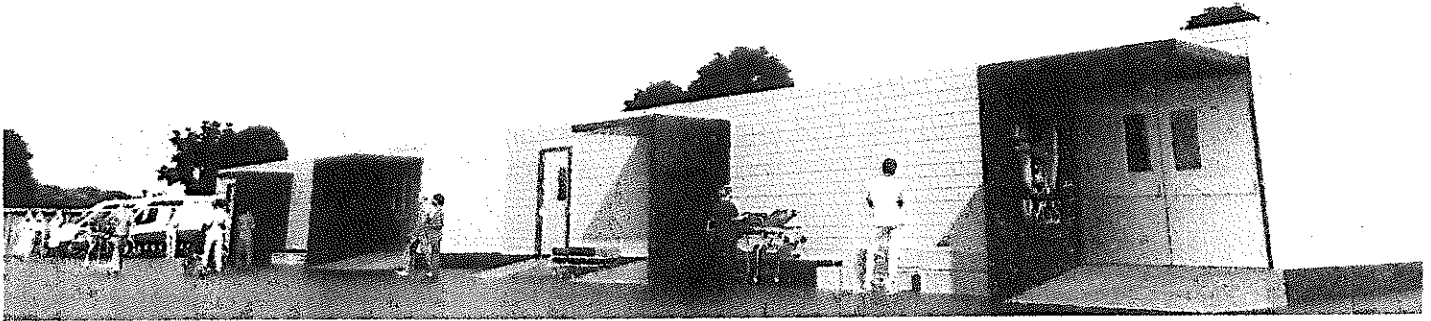
ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



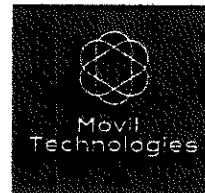
PROPUESTA ECONÓMICA SEMESTRAL DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNIDADES MEDICAS PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN DE COVID-19

**Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e**

14 de abril de 2020

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112, 3er piso, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo,
México, C.P 06510



PROPUESTA ECONOMICA DE SERVICIO INTEGRAL:

Plazo Forzoso del Contrato 6 MESES

Monto \$103,000,000.00 más IVA (CIENTO TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MAS IVA) siendo un TOTAL DE 119,480,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) Con IVA incluido.

Forma de Pago:

A la firma se pagarán como anticipo la cantidad de \$51,500,000.01 más IVA

El Remanente se pagará en 6 PAGOS MESUALES DE: \$8,583,333.33 más IVA de acuerdo a lo siguiente:

- a. A la firma se pagarán por concepto de anticipo la cantidad de \$51,500,000.01 más IVA
- b. Los pagos mensuales se harán mensualmente a los 30 días contados del pago del anticipo y/o del pago anterior y así sucesivamente a partir del acta de entrega recepción que marca el arranque de los servicios integrados sobre de los bienes (Módulo y Equipos) sucesivamente.

Condiciones Comerciales a la firma de contrato:

- Se deberán considerar los 6 pagos mensuales, a partir del siguiente mes inmediato al arranque de los servicios integrados.

- El PLAZO es Forzoso para ambas partes por la Duración del Contrato. En caso de existir una terminación anticipada convenida por las partes el receptor del servicio (IMSS) pagará a el Proveedor la cantidad total pendiente para que la suma de los pagos realizados más el pago por terminación anticipada sumen la cantidad total de contrato (\$103,000,000.00) más el IVA correspondiente, menos las deducciones que por servicio deficiente pudieran aplicar por tratarse de un contrato de Servicios Integrales y que deberán estar reguladas dichas deducciones en el Contrato. En caso de no existir regulación de las deducciones y aceptadas por las partes, no se aplicarán las mismas.

NOTAS:

- Derivado del incremento del área de hospitalización (módulo de 40 camas y locales de apoyo), se determinarán y analizará la capacidad actual de la casa de máquinas del Hospital General de Zona No. 20 "La Margarita"; de ser necesario se incrementará la capacidad de la misma, **lo cual será informado y cotizado en forma independiente (NO ESTA CONTENIDO EN LA PRESENTE PROPUESTA)** para su ejecución.
- El tiempo de entrega correrá a partir del pago de \$51,500,000.01 más IVA.

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel

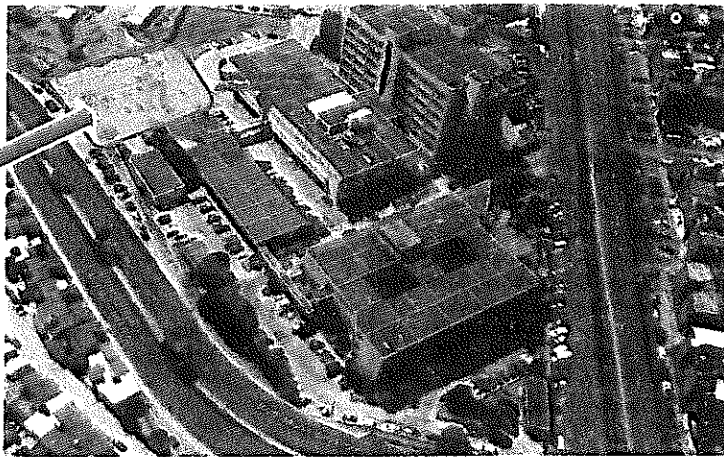
Hidalgo, Mexico. C.P 06510

- El Proveedor podrá, en caso de que no se encuentre disponible alguno de los equipos de la marca propuesta, cambiarlo o cambiarlos por uno de similares características, funciones y calidad. Para efecto de lo anterior, se dará aviso previo a la entrega al IMSS. En caso de que el Proveedor le sea imposible conseguir la sustitución, una vez notificado al IMSS lo podrá cancelar la partida o Equipo de que se trate.
- ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA.

ESPECIFICACIONES SERVICIO INTEGRAL:

LOCALIZACIÓN DE MODULOS

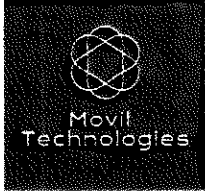
Área destinada
para instalación del
Servicio



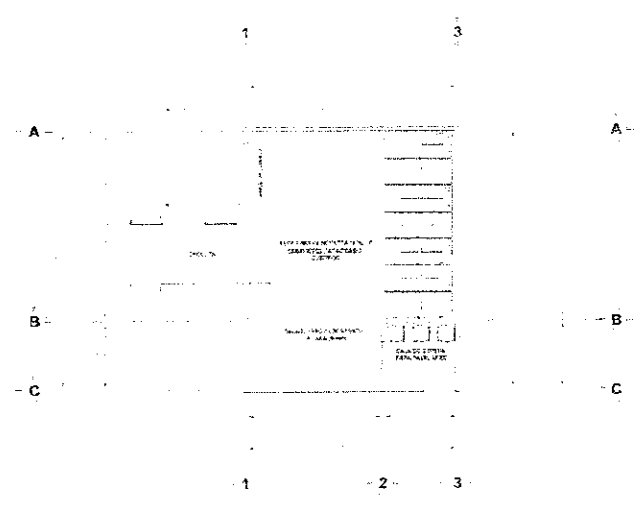
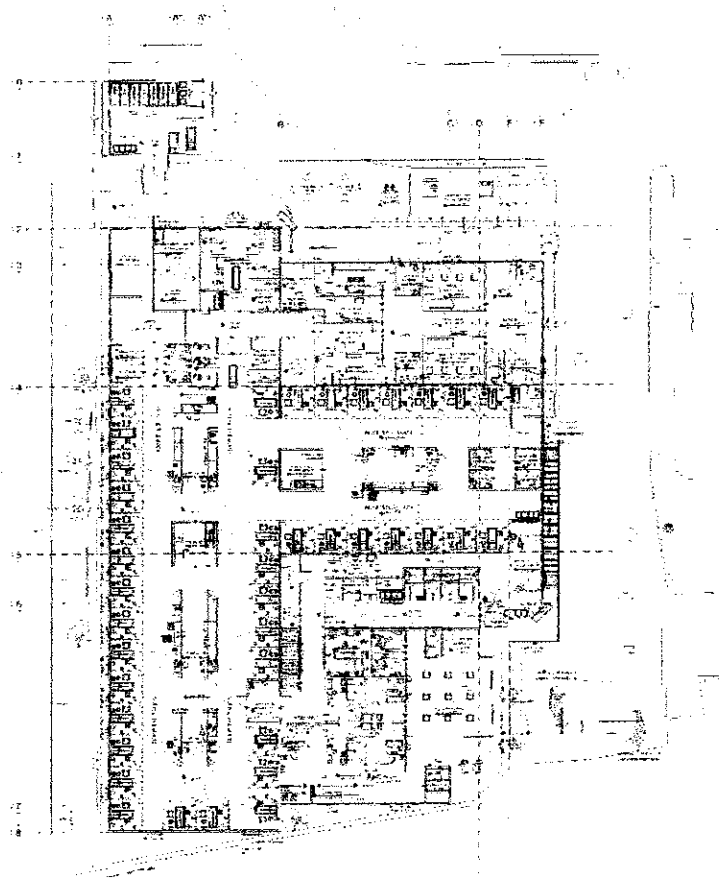
El área propuesta para los servicios ha sido diseñada para su integración armónica dentro del contexto que lo contiene, considerando factores funcionales, ambientales (orientación, iluminación, ventilación, temperatura), así como naturales (sismos, inundaciones, vientos), con el fin de cumplir íntegramente con la demanda de los servicios médicos de calidad que se requiere brindando un inmueble conceptual y tecnológicamente vanguardista.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



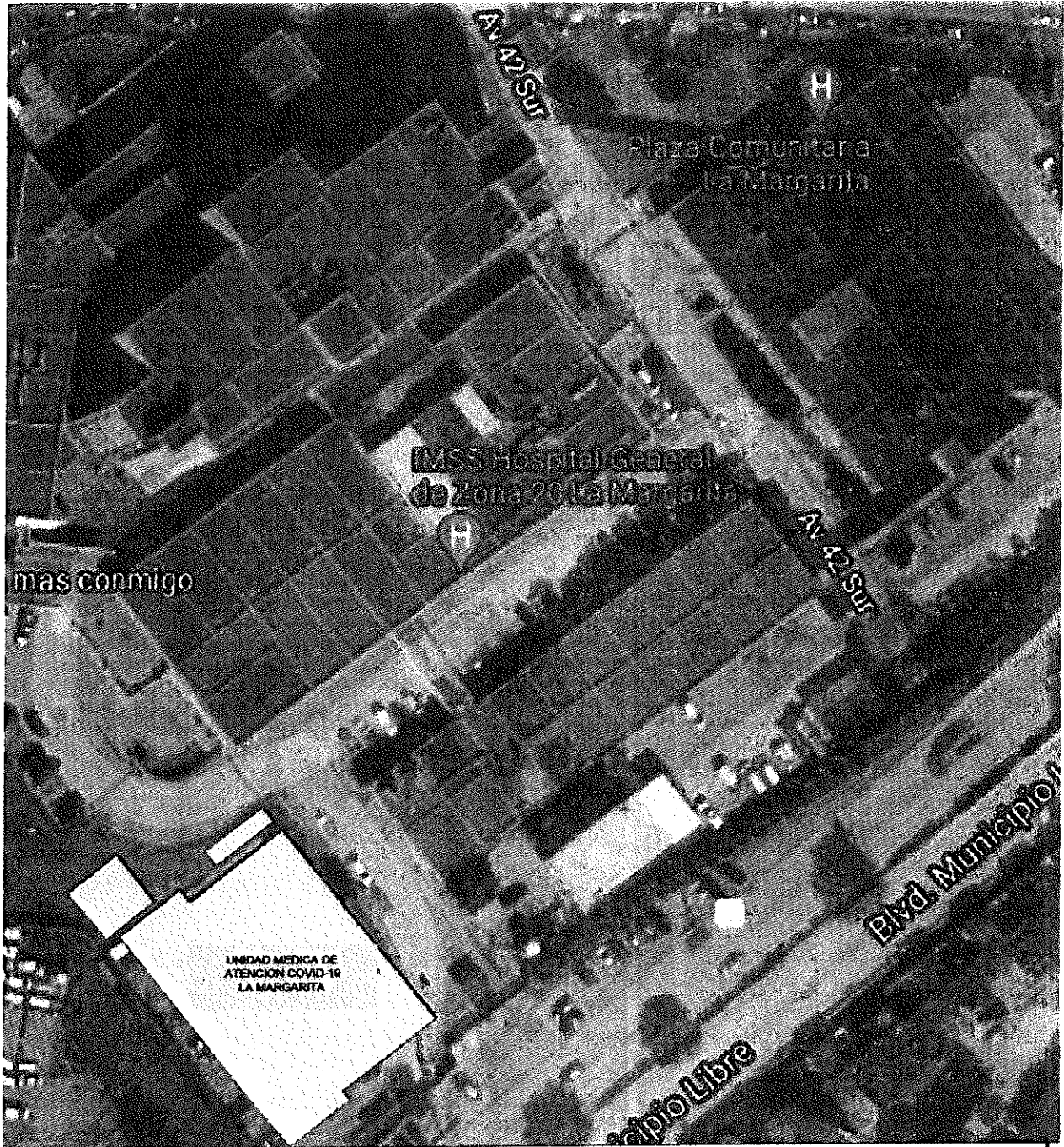
PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DE SERVICIO



AREA PARA CONCENTRACION DE CADASTROS
CIVIL Y 211 SERVICIOS

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV
T. +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112 3er piso, Col. Los Morales Polanco, Miguel
Hidalgo, Mexico, C.P 06510

PROPUESTA DE CONJUNTO PARA SERVICIO



MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV
T: +52 (55) 55-57-14-10
Juan Racine No. 112, 3er piso, Cal. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo,
México. C.P 11510

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA

Se establece la descripción de los insumos, trabajos y actividades mínimos a considerar dentro de la propuesta para la correcta ejecución, funcionamiento, operatividad y puesta a punto del servicio integral, descrito en el presente documento, la cual deberá incluir:

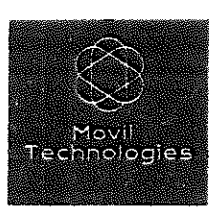
1. Preparación del servicio integral:

Se propone una estructura de soporte según las condiciones propias del inmueble y del servicio integral, (cargas vivas, cargas muertas, espesor de firme existente, etc).

2. Unidad de Servicios:

- Estructura de soporte, de acuerdo a requerimiento de proyecto.
- Piso grado hospitalario
- Curva sanitaria.
- Muros prefabricados acabado en interior glass liner o similar.
- Muros prefabricados acabado exterior tipo vinyl siding o similar.
- Estructura metálica para soportar sistema de losa tipo multi panel o similar
- Banquetas, rampas para discapacitados, escaleras de acceso y andadores perimetrales.
- Iluminación en todas las áreas interiores y exteriores con lámparas tipo leds.
- Muebles sanitarios convencionales, lavabos y monomandos con sensor de proximidad.
- Sistema de aire acondicionado para brindar confort de acuerdo a ingeniería.
- Cancelería de ventanas y puertas de aluminio convencional de 2" color blanco con cristal templado donde se requiera.
- Instalaciones eléctricas, incluye canalización, cableado, tableros eléctricos, contactos, apagadores, desconectores y accesorios.
- Instalaciones hidro sanitarias, red de agua fría, agua caliente, cisterna y equipo hidroneumático, monomandos y accesorios.
- Instalaciones especiales, red de voz, datos y CCTV.
- Sistema Vs incendio a base de extinguidores y detección de humo.
- Red pluvial con tiro directo a vialidad
- Conexión a drenaje municipal.





- Instalaciones de Gases medicinales, incluye: oxígeno medicinal, aire medicinal y vacío o equipos de aspiración de secreciones.
- Sistema de purificación de agua; incluye: 7 bebederos.

ACABADOS:

- Azulejos en baños.
- Piso vinílico en baños y regaderas.
- Barras de enfermería de melamina.

LISTADO DE ESPACIOS Y COMPONENTES REQUERIDOS

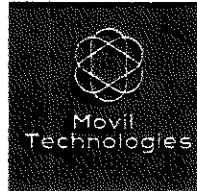
ESPACIOS	CANT.	OBSERVACIONES
CONTROL DE ACCESO E INFORMES	1	MUEBLE PARA GUARDA DE CUBREBOCAS LENTES Y GEL
GUARDA DE MATERIAL	1	PARA CUBREBOCAS, JABÓN, TOALLAS SANITAS, ALCOHOL EN GEL
TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS	1	3 LAVABOS Y ACCESORIOS
TRIAGE ENTREVISTA	1	CON BARRERA FÍSICA TRANSPARENTE Y AREA DE AUSCULTACION
SALA DE ESPERA PACIENTES	1	ÁREA ABIERTA CON 10 LUGARES CON TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS
SANITARIO PACIENTES	2	UNO POR GENERO
CONSULTORIO VALORACIÓN	2	ÁREA DE ENTREVISTA, LAVADO DE MANOS, ÁREA DE VALORACIÓN Y TOMA DE MUESTRAS
SALA DE ESTABILIZACIÓN	1	
ESTACION DE CAMILLAS Y SILLA DE RUEDAS	1	
ADMISION HOSPITALARIA	1	CON GUARDA DE ROPA DE CALLE Y VESTIDOR DE PACIENTES
TÉCNICA DE AISLAMIENTO	1	ACCESO CONTROLADO PACIENTES C/ CAMBIO DE ROPA HOSP.
ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	1	CON CAPACIDAD DE 40 CAMAS
CENTRAL DE ENFERMERAS	3	CON 2 ÁREAS DE TRABAJO DE ENFERMERAS, PREPARACIÓN DE SOLUCIONES Y MEDICAMENTOS, GUARDA DE MEDICAMENTOS, ROPA LIMPIA Y 3 ESTACIONES DE CARRO ROJO
TRABAJO DE MÉDICOS	1	UNO Y 3 AREAS DE TRABAJO DE MEDICOS INTEGRADOS A LA CENTRAL DE ENFERMERAS
SANITARIO PACIENTES HOMBRES	2	
SANITARIO PACIENTE MUJERES	2	
BAÑO REGADERA PACIENTES HOMBRE	2	
BAÑO REGADERA PACIENTES MUJERES	2	
GUARDA DE EQUIPO RODABLE	2	
GUARDA DE INSUMOS	1	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112, 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo,
México. C.P 06510



GUARDA DE MEDICAMENTOS	2	EN CENTRAL DE ENFERMERAS
GUARDA DE CAMILLAS	1	
GUARDA DE RX PORTÁTIL	2	
ASEO	4	
ROPA SUCIA	2	
SÉPTICO	2	
RPBI	2	
FILTRO DE SALIDA MATERIAL COMPROMETIDO	1	CON TRANSFER ENTREGA DE MUESTRAS A LABORATORIO
ESCLUSA CON ÁREA DE DESINFECCIÓN DE CARROS PARA ALIMENTOS	1	
ESTACION DE CARROS TERMO	1	
GUARDA DE ROPA LIMPIA	1	
ÁREA ADMINISTRATIVA		
FILTRO DE ACCESO PERSONAL	1	
FILTRO DE ACCESO Y COLOCACIÓN (EPP)	1	CON GUARDA DE EPP Y LAVABO Y CAMBIO DE BOTAS AL AREA DE HOSPITALIZACION CARRO TANICO Y RPBI
FILTRO DE SALIDA Y RETIRO DE (EPP)	1	CARRO TÁNICO Y RPBI Y MESA DESCONTAMINACIÓN Y CAMBIO DE BOTAS A ÁREA LIMPIA
JEFATURA DE SERVICIO	1	
JEFATURA DE ENFERMERAS	1	
GUARDA DE MEDICAMENTOS	1	
GUARDA DE INSUMOS	1	
TRABAJO Y DESCANSO DE MÉDICOS	1	CON AREA DE TRABAJO Y ZONA PARA DESCANSO 4 PERSONAS
TRABAJO Y DESCANSO DE ENFERMERAS	1	CON AREA DE TRABAJO Y ZONA PARA DESCANSO 4 PERSONAS
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL HOMBRES	1	PARA 16 MEDICOS, 2 REGADERAS
BAÑOS VESTIDORES DE PERSONAL MUJERES	1	PARA 16 ENFERMERAS, 2 REGADERAS
AREA PARA ALTA DE PACIENTES	1	CON CONTROL RECIBO DE ROPA, Y TRANSFER HORIZONTAL PARA RECIBO DE PACIENTES DADOS DE ALTA
MORTUORIO	1	CON CAPACIDAD PARA 21 CADAVERES, AREA DE IDENTIFICACION Y SALA DE ESPERA DEUDOS

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV
 T: +52 (55) 55-57-14-10
 Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel
 Hidalgo, México, C.P 06510

SERVICIOS INTEGRALES

IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SOLUCIÓN TÉCNICA Y PLAN DE ADECUACIÓN AL SITIO EN CADA UNO DE LOS SITIOS	1	SOLUCIONES
ESPACIOS DE CONSULTA, ATENCIÓN MÉDICA Y LOCALES COMPLEMENTARIOS: INSTALACIÓN Y RETIRO DE ESTRUCTURAS MÓVILES Y CON DIVISIONES INTERNAS SEGÚN MODELO FUNCIONAL EN CADA UNO DE LOS SITIOS	6	MESES
ELECTRIFICACIÓN: INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON ALUMBRADO INTERIOR EN TODOS LOS SERVICIOS Y RECEPTÁCULOS EN LAS ÁREAS DONDE SE REQUIERA EN CADA UNO DE LOS SITIOS	6	MESES
SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: RED LOCAL CON PROVISIÓN DE DATOS Y WIFI EN CADA UNO DE LOS SITIOS	6	MESES
SISTEMA HIDROSANITARIO: INSTALACIÓN HIDROSANITARIA CON TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE EN CADA UNO DE LOS SITIOS	6	MESES
SISTEMA DE GASES MEDICINALES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED INTEGRAL DE GASES MEDICINALES INCLUYENDO CONSOLAS, TOMAS DE AIRE, MANIFOLD DE OXÍGENO Y AIRE GRADO MÉDICO, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO Y LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN, EN CADA UNO DE LOS SITIOS.	6	MESES
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y FILTRACIÓN MERV17 (HEPPA) EN CADA UNO DE LOS SITIOS	6	MESES
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN PARA EL MORTUORIO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ABATIR LA CARGA TÉRMICA DE ACUERDO A LA DEMANDA DE ALMACENAMIENTO DE CUERPOS.	6	MESES
GUARDIAS DE MANTENIMIENTO: SERVICIO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y ELECTROMECAÑICOS DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, 24 HORAS, CON RESPUESTA INMEDIATA POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y QUE CONOZCA LOS SISTEMAS INSTALADOS DE ESTA UNIDAD TEMPORAL COVID-19.	6	MESES

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
511.076.1023	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	1
511.339.1275	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	1
511.339.1288	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	4
511.619.1476	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS 4 LUGARES DE CRISTAL	1
511.814.0356	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	59
511.814.0382	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	18
511.836.0311	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	8
513.108.0102	BANCO GIRATORIO	2
513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO	2
513.138.0106	BOTE PARA GASAS	8
513.143.0059	BURO	41
513.164.3347	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA MÚLTIPLES POSICIONES, PARA PACIENTE ADULTO	40
513.173.0402	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2
513.173.0402	ANDADERA	2

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCIÓN SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112, 3er piso, Cal. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo

México, C.P 06510

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

513.191.0308	CARRO PARA CURACIONES	24
513.191.0357	CARRO PARA MEDICAMENTOS	12
513.191.0946	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	11
513.227.0000	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 30 X 21 CM. SIN TAPA	2
513.254.0113	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA RODABLE	4
513.352.0111	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	44
513.580.0406	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM.	1
513.580.0455	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM.	1
513.621.0118	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARÍA	2
513.621.2429	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	3
513.621.2451	MESA PUENTE	40
513.621.2826	MESA PASTEUR	15
513.783.0054	RIEL PORTAVENOCLISIS	47
513.810.0298	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	5
513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML. DE CAP.	14
513.907.0014	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD	24
513.907.0030	PORTATERMOMETRO, DE ACERO INOXIDABLE	28
515.619.1569	MESA BAJA DE 90 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1
515.957.0337	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO CON LLAVES	6
519.160.0104	CARRO DE ASEO FORMA TAJERA	5
519.695.0058	PIZARRÓN MAGNÉTICO DE PARED DE 120 CM.	7
519.865.0094	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	13
522.160.0306	EQUIPO DE COMPUTO (AIO)	35
522.470.0586	IMPRESORA TIPO 1	21
522.660.0159	PANTALLA LCD TAMAÑO DE LA PANTALLA 40"	1
523.782.1644	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO CAP. 7 PIES CUBICOS	1
529.803.0098	REPRODUCTOR DE DVD/MP3	1
531.116.0369	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	16
531.116.0377	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	30
531.168.0069	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	7
531.191.0391	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	7
531.341.2479	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL DIGITAL	1
531.345.0016	GLUCOMETRO	12
531.438.0014	GAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN POR LÍQUIDOS CORPORALES	27
531.562.1457	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	8
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES	6
531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	3
531.641.0082	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	2
531.667.0065	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	15
531.678.0013	PLICOMETRO	4
531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO (SIN TRADUCTOR ENDOCAVIANO)	2
531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CON 20 MONITORES DE SIGNOS VITALES C/U CON ACCESORIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS	2

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112 3er piso, Col. Los Morales Polanco, Miguel
Hidalgo, México. C.P 11510

S/C	MÓDULO DE ACERO INOXIDABLE PARA ALMACENAMIENTO DE CADÁVERES	7
S/C	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO EN MORGUE	3
S/C	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	5
S/C	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	4
S/C	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	3
S/C	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	2
S/C	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	39
S/C	CREDENZA DE 150 CM CON BASES METÁLICAS	1
S/C	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DERECHA DE 120 CM. SIN LATERAL	2
S/C	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS FABRICADA EN MDF	2
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES TAPIZADO EN (POLIPIEL)	3
S/C	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN (POLIPIEL)	2
513.138.0132	BOTE SANITARIO CON PEDAL	4
513.182.0115	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	41
513.191.0233	CARRO CAMILLA PARA ADULTOS	2
513.191.0407	CARRO PORTAEXPEDIENTES PARA 10 CARPETAS C/U	4
513.191.0803	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	2
513.245.0113	CÓMODO PARA ADULTOS	40
513.360.0055	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CMS.	3
513.060.0065	ANAQUEL GUARDA CÓMODOS	2
513.621.0753	MESA ALTA DE 150 CM. CON FREGADERO DERECHO	2
513.621.0803	MESA ALTA 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
513.621.1405	MESA MAYO	6
513.634.0030	NEGATOSCOPIO DOBLE DE PARED	1
513.635.0168	ORINAL PARA VARONES	24
513.635.0173	PORTAVENOCLISIS RODABLE	42
515.619.0554	MESA BAJA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE MADERA	1
515.619.0752	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2
517.013.0087	ALACENA ALTA DE 90 CM	5
517.609.0651	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1
517.609.0701	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO FABRICADA A BASE DE:	1
517.609.6176	MESA DE 150 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	1
519.104.0574	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	4
519.104.0569	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	4
519.104.0269	BANCA EN REGADERA	6
519.132.0236	BOTE DE CAMPANA	24
519.196.0194	CASILLERO DOBLE	23
519.315.0059	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	2
519.824.0052	SILLON ACOJINADO RECLINABLE	1
523.175.0342	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS	4
523.339.0052	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	4
522.660.0159	PANTALLA DE INFORMACIÓN CON SISTEMA TIPO AEROPUERTO	1

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

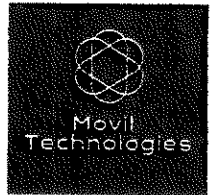
T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112, 3er piso, Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo,

México, C.P 06510

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



UBICACIÓN DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO

DELEGACIÓN: PUEBLA

UNIDAD: HGZ 20, La Margarita

DOMICILIO: Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211, Unidad Habitacional La Margarita, 72560 Puebla, Puebla

NOTAS:

- Contempla el suministro y la instalación de un transformador de 300KVA y acometida individual a petición del cliente.
- Esta cotización solo contempla lo aquí incluido y mencionado, cualquier equipamiento o actividad adicional, se cotizará por separado.
- No incluye tramites, aportaciones, licencias y permisos, de ningún tipo.
- No incluye ningún tipo de insumo de energía eléctrica, gases, oxígeno, agua, telecomunicaciones y/o médicos.
- Para garantizar los tiempos de entrega se requiere el visto bueno correspondiente por parte del cliente, así como las autorizaciones por escrito necesarias en tiempo y forma.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "SP", located at the end of the notes section.

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

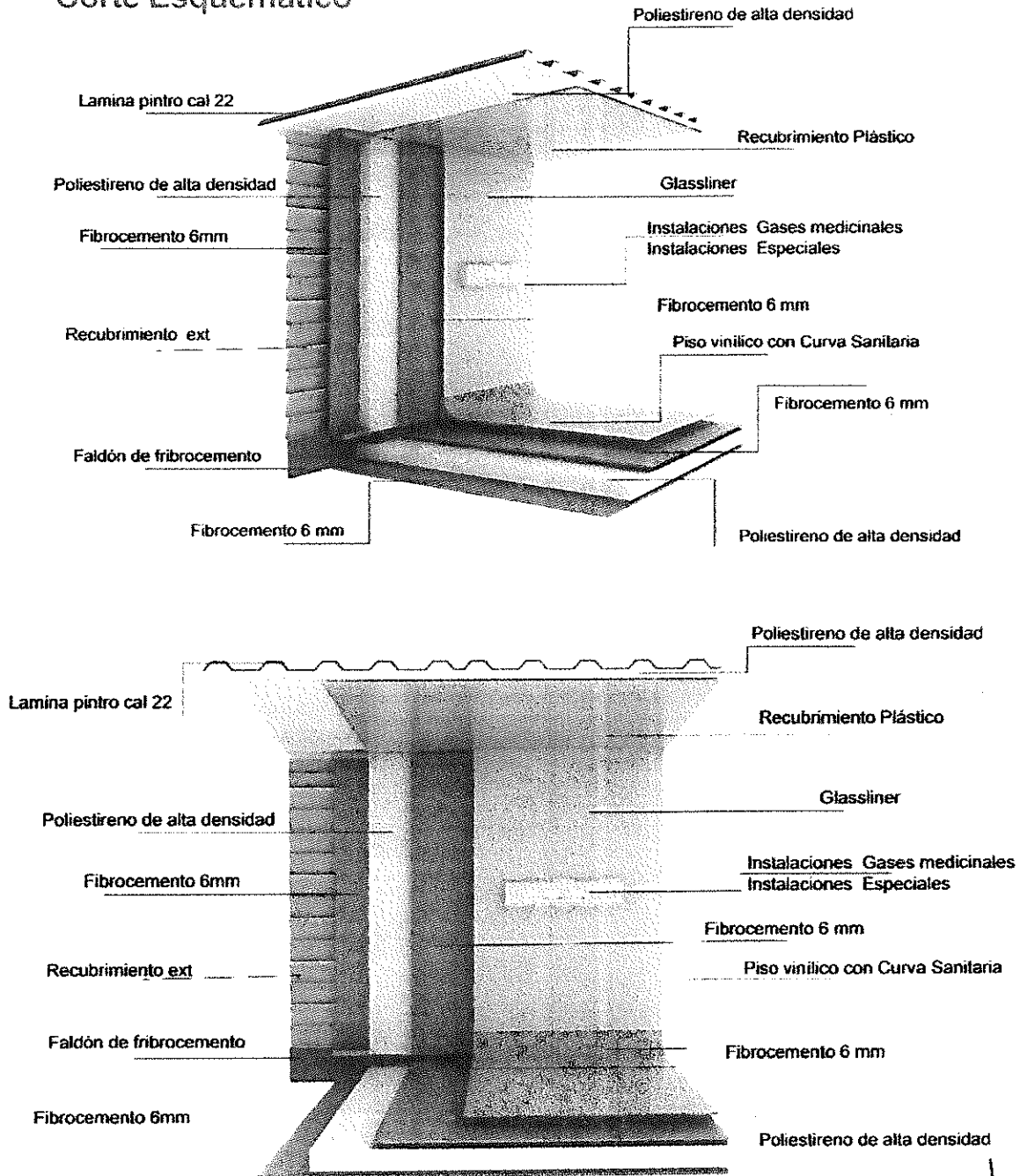
T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel Hidalgo, México. C.P 11510

FICHAS TECNICAS MATERIALES PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES

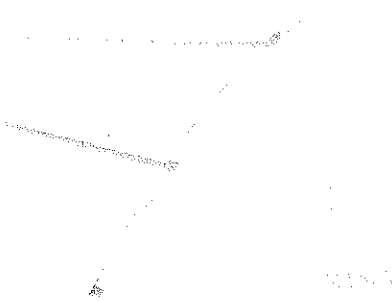
• ADECUACIÓN Y AMBIENTACIÓN

Corte Esquemático

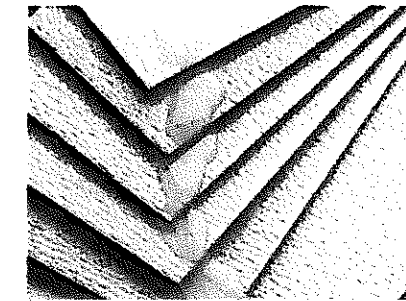
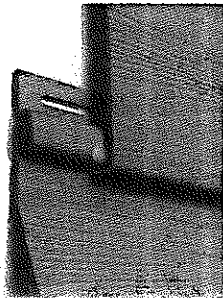


Nota: Estos cortes esquemáticos son representativos, no se tomará como propuesta definitiva.

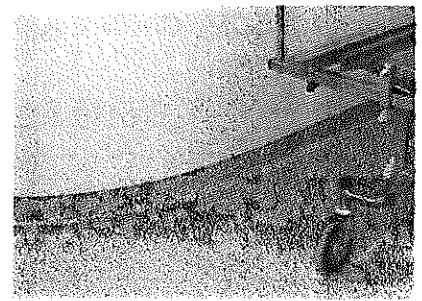
• **ACABADOS**



Acabado Vinílico en Muros Exteriores



Acabado en Muros
Interiores en Glass Liner



Piso Vinílico Hospitalario
Zodo con curva sanitaria

Acabado en Muros Interiores

Sistema que soluciona los más altos requerimientos para proteger, recubrir y decorar sitios que requieren máxima resistencia.

Es un recubrimiento 100% lavable, elaborado a partir de resinas de poliéster reforzado con fibra de vidrio. Su diseño ofrece una máxima protección sanitaria, y su facilidad de limpieza y acabado le permiten estar libre de gérmenes, siendo el laminado de mayor uso en muros y plafones que requieren un alto grado de asepsia.

Por su diseño, ofrece la máxima protección; otorgando un ahorro significativo y rapidez en la instalación sobre paneles de yeso Panel Rey con un mínimo mantenimiento.

Cumple con los requerimientos de alta especificación, como el Gel-Coat, que lo protege de los cambios en la intemperie.

Sector Salud: hospitales, laboratorios y consultorios.

Sector Industrial: plantas químicas, procesadoras de alimentos.

Sector Comercial: supermercados, cocinas, restaurantes, oficinas, hoteles.

Sector Residencial: baños, cocinas, lavanderías.

Alta resistencia al impacto y a productos químicos, abrasivos y bacterias.

No crea hongos.

Limpieza fácil y rápida.

Durabilidad y flexibilidad.

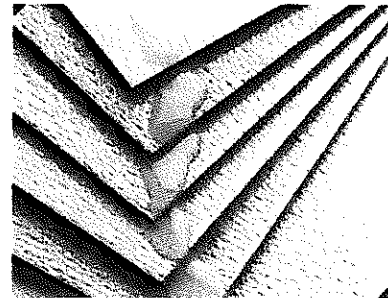
Estabilidad térmica.

Resistencia a la corrosión.

Conserva su color original.

Mínimo mantenimiento.

Máxima protección sanitaria.



MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel
Hidalgo, México. C.P 11510

VENTAJAS COMPETITIVAS

- Reducción en el tiempo de instalación sobre cualquier sistema tradicional.
- Sistema con alto grado de aislamiento Termo-Acústico.
- Por ser un sistema modular se puede acoplar a las necesidades del cliente en lo que refiere a etapas de ejecución.
- El sistema cumple con normas sanitarias y requerimientos técnicos para áreas de hospitalización o grado médico.
- El diseño del sistema da la posibilidad de tener espacios limpios, sus esquinas redondeadas evitan accidentes durante la limpieza además que las superficies lisas, sólidas y no porosas evitan la adhesión de bacterias y microorganismos no deseados.
- Se emplean materiales de alta calidad que mejoran en gran medida la comodidad y estética visual del área de trabajo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Esta propuesta incluye el mantenimiento preventivo para el buen funcionamiento de los espacios físicos, así como de las instalaciones correspondientes, mobiliario y equipo, durante la vigencia del contrato.

El buen uso así como la integridad física tanto de la infraestructura e instalaciones, mobiliario y equipo será responsabilidad del usuario; todo remplazo, trabajo o sustitución se cotizara por separado y será a costa del cliente.

NOTA:

La presente cotización está sujeta a cambios una vez que se conozcan los alcances reales y totales de los espacios y requerimientos en sitio, así como las circunstancias de localización del servicio y la oferta y demanda del mercado.

Por lo que el presente no debe ser considerado como presupuesto definitivo y deberá ser ajustado una vez teniendo la totalidad de los datos del servicio integral.

Atentamente



Lic. Nancy Romero Pérez.

Apoderada Legal.

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCION SAPI DE CV

T: +52 (55) 55-57-14-10

Juan Racine No. 112 3er piso; Col. Los Morales Polanco, Miguel
Hidalgo, México. C.P 06510

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3967** /2020.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

**Número de Contratación
AA-050GYR019-E89-2020**

MOVIL TECHNOLOGIES DISTRIBUCIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
Lic. Nancy Romero Pérez
Representante Legal
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 41 fracción II y penúltimo párrafo así como 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, y conforme con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas, comunicó la autorización para la contratación de los **"Servicios integrales para la instalación de Unidades Médicas para la contención y atención de Covid-19 para el Instituto Mexicano del Seguro Social"**, con esa empresa que representa.

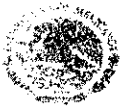
La autorización indicada para el servicio, es por un monto total de \$103'000,000.00 (Ciento tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000186735-2020.

La vigencia del contrato será a partir del de la notificación del oficio de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 1CFJ/ **3967** /2020.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

sancionados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **15 de mayo de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que, en términos del artículo 48 de la LAASSP, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, previamente al pago de éste la garantía correspondiente al anticipo y a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Vicente Caldejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.

(*) "Se envía copia por SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).
VCS/BHC/*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO